



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 674 de 8 de marzo de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Sofía Zamora Serrano.

VALPARAÍSO, 22 NOV 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---3512---

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 6674 (V. y U.) de fecha 10 de Septiembre de 2013, que dispuso el Quinto Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I Tramo I.
- e. La Resolución Exenta N° 7995 (V. y U.) de fecha 6 de Noviembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 6674 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. El Oficio Ord. N° 08569 de fecha 13 de noviembre de 2017, mediante el cual el Jefe (S) de Operaciones Habitacionales del SERVIU solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña Sofía Zamora Serrano;
- g. El Memorándum N° 110-1679 de fecha 7 de noviembre de 2017, por el cual la Delegada Provincial SERVIU San Antonio adjunta solicitud de prórroga del certificado de subsidio de la interesada, para dar término a los trámites de adquisición de una vivienda.
- h. La Resolución Exenta N° 674 de 8 de marzo de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial, por la cual se otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña Sofía Zamora Serrano.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 674 de 8 de marzo de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Sofía Zamora Serrano por el término de 180 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el día 4 de septiembre de 2017.
2. Que mediante Memorándum N° 2146 de fecha 25 de octubre de 2017, el Delegado Provincial (S) SERVIU Quillota solicitó nuevo plazo para concluir los trámites de adquisición de una vivienda por parte de doña Sofía Zamora Serrano. Expone que la escritura de compraventa ya se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, pero requiere de un período más prolongado para dar término a dichos trámites.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 24 de noviembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 674/2017.
4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 674 de 8 de marzo de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Sofía Zamora Serrano.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 7-2013 NA00785, asignado a doña Sofía Adriana Zamora Serrano, cédula nacional de identidad N° 11.389.136-K
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviur Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



ND/HGC

DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sofía Zamora Serrano.
- Oficina de Partes.

